



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Jorge Cardo Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

Resolución Ministerial

N° 0130-2020 DE/EP

Jesús María,

04 FEB. 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 012/DRIE/SECC RESOL del 23 de enero de 2020, del Comandante General del Ejército; y, el Dictamen N° 153-2020/OAJE/L-2, del 23 de enero de 2020, del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2020, el Agregado de Defensa a la Embajada de Perú en Australia, concurrente en Nueva Zelanda, Indonesia y Singapur, comunica a la Secretaria General del Ejército, la invitación de la Empresa "Experia Events" al señor Comandante General del Ejército para que asista a la Exhibición de Defensa Aeroespacial Singapore Airshow 2020, denominada "Salón Aeronáutico Singapur 2020", a realizarse en la República de Singapur, del 11 al 16 de febrero de 2020;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 004/W-b.a, de enero de 2020, el señor General de Ejército Comandante General del Ejército, propuso la designación de una delegación del Ejército del Perú que se detalla en la parte resolutive, para participar en la Exhibición de Defensa Aeroespacial denominada "Salón Aeronáutico SINGAPUR 2020", a realizarse en la República de Singapur, del 11 al 13 de Febrero de 2020;

Que, conforme a la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje en Comisión de Servicio, a una delegación del Ejército del Perú; por cuanto, permitirá contribuir a elevar y fortalecer permanentemente la imagen y el prestigio del Ejército del Perú a nivel internacional, afianzando nuestra relación bilateral en materia de Defensa y Seguridad;

Que, teniendo en consideración los itinerarios y con el fin de prever la participación del personal militar designado, durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación, así como su retorno dos (02) días posteriores al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



O-219743661-O+
JORGE CÉDIZ KUONG
General del Ejército
Comandante General del Ejército

Jorge Cardó Velit
 Jorge Cardó Velit
 Fedatario MINDEF
 R.M. N° 1946-2019 DE/SG

0-219742-61-0+
 JORGE CELIZ KUONG
 General del Ejército
 Comandante General del Ejército

Que, de acuerdo a la carta de invitación remitida por la Empresa "Experia Events", los gastos que demande esta actividad por conceptos de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), alojamiento y traslado interno, serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, mediante Declaración Jurada, firmada por los tres (03) Oficiales designados, se comprometen voluntariamente en asumir los gastos de alimentación que origine su participación en la referida Comisión de Servicio en la República de Singapur;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del Sector correspondiente; lo cual resulta concordante con el numeral 11 del inciso b), del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa conforme al cual las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, se aprobarán por Resolución Ministerial;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal militar del Ejército del Perú, para participar en la Exhibición de Defensa Aeroespacial "Salón Aeronáutico SINGAPUR 2020", a realizarse en la República de Singapur, del 11 al 13 de Febrero de 2020, así como autorizar su salida del país el 09 de febrero de 2020 y su retorno al país el 15 de febrero de 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Grado	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	General División	José Alberto VIZCARRA ALVAREZ	43611961	Comandante General de Logística del Ejército





0-219741861-O+
JORGE CEJAZ KUONG
General del Ejército
Comandante General del Ejército

2	General Brigada	Ángel Augusto SOSA GUEVARA	07260853	Comandante General de Ciberdefensa y Telemática del Ejército
3	Coronel EP	Wilfredo Pedro CHAVEZ CRUZ	43297572	Asesor del Comandante General del Ejército

Artículo 2. - Los gastos de pasajes internacionales de ida y vuelta, alojamiento y traslado interno, serán asumidos en su totalidad por los organizadores del evento, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3. - El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4.- El personal militar designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese



WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG



